



ORD.: N° 129

ANT: Oficio N°1122 Cámara de Diputados; Carta julio 2022

Materia: Antecedentes otorgamiento derecho de agua Río Huasco

LA SERENA, 26 julio de 2022

DE: HERNAN SAAVEDRA ESCOBAR – SEREMI DE AGRICULTURA REGIÓN DE COQUIMBO

A : JAIME MULET MARTÍNEZ – PRESIDENTE COMISION INVESTIGADORA CAMARA DE DIPUTADOS.

Junto con saludarle y en relación con la materia señala en su ordinario 11/2022 de fecha 22 de Julio, donde se indica que se han visto afectados todos los habitantes de la provincia del Río Huasco, que se abastecen de agua tanto para la agricultura, la industria, así como para el consumo de agua potable; esto por la presunta inscripción anómala, irregular de los derechos de agua en la parte alta de dicho valle, señalo a Ud. que mi competencia como Seremi de Agricultura solo incluye la región de Coquimbo, por lo que no se disponen de los antecedentes solicitados, ni son competencias de esta región.

Sin otro particular, saluda atentamente




HERNAN SAAVEDRA ESCOBAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DE COQUIMBO

HSE/spd
DISTRIBUCIÓN

Archivo.

Pedro Pablo Muñoz N° 200 La Serena – Fono 51 2- 213146 –213681
Email: oirs.coquimbo@minagri.gob.cl

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2022

OFICIO N° 11/2022

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO HUASCO, ESPECIALMENTE EN EL RÍO MATANCILLA, (CEI1), en su última sesión acordó, por unanimidad, solicitar a Ud., se remitan antecedentes relacionados con el presunto perfeccionamiento irregular de derechos de aprovechamiento de agua en la Cuenca del Río Huasco, en especial respecto del río Matancilla, en los términos que se indica, señalando además las medidas que se han adoptado al respecto.

El año 2010 se presentaron ante tribunales civiles de Santiago dos demandas de perfeccionamiento de derechos de aprovechamiento de aguas del río Matancilla¹, las cuales concluyeron con sentencias favorables para (i) Inversiones Catemu Limitada e Inversiones Los Notros Limitada y (ii) don Juan Pablo Pesenti Rojas y Asesorías e Inversiones Ensenada S.A, privados que lograron perfeccionar sus derechos por un total de 920 litros por segundo del caudal del río.

Este resultado habría sido favorecido, en cuanto la parte demandada, es decir, la Dirección General de Aguas, a pesar de ser notificada legalmente², no se hizo parte en los juicios, por lo que éstos fueron tramitados en rebeldía de dicho organismo. Cabe mencionar, que tampoco hizo uso de la facultad que le otorga el artículo 179 del Código de Aguas, a saber, la presentación de Informe Técnico como diligencia probatoria.

Se ha señalado por los afectados(as) que los informes presentados por los demandantes para acreditar las características esenciales de los derechos a perfeccionar -dentro de los que se señala el caudal efectivamente utilizado por parte del respectivo titular- son absolutamente falsos. Se indica que en ambos casos tratamos con meras inscripciones de papel, pues se trata de derechos que nunca han sido ejercidos. En efecto, en el sector se advertiría que no existe cultivo, plantación u obra alguna.

Esta situación ha perjudicado gravemente a la Región de Atacama y de acuerdo con la Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes (JVRH), se ha afectado particularmente a todos los habitantes de la provincia del Río Huasco, puesto que está ubicada en medio del desierto más seco del mundo y el río en cuestión abastece de agua a las cuatro comunas que existen en la provincia, tanto para la agricultura, la industria, así como para el consumo de agua potable. Por tanto, habrían más de cuatro mil agricultores afectados de forma directa y una población de más de 70 mil personas afectadas por esta presunta inscripción anómala, irregular de los derechos de agua en la parte alta del valle.

Por tanto, solicita se remitan los antecedentes relacionados con el presunto perfeccionamiento irregular de derechos de aprovechamiento de agua en la Cuenca del Río Huasco, en especial respecto del río Matancilla, en los

¹ Causa rol 2777-2010 del 19° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Inversiones Catemu Limitada con Dirección General de Aguas" y Causa rol 27224-2010 del 3° Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Pesenti Rojas, Juan Pablo con Dirección General de Aguas".

² En causa 2777-2010 del 19° JCS se notificó personalmente de la demanda a don Rodrigo Weisner Lazo, en representación de Dirección General de Aguas con fecha 20 de mayo de 2022 y en causa 27224-2010 del 3° JCS se notificó a don Matías Desmadryl Lira, en representación de la Dirección General de Aguas con fecha 28 de enero del año 2011.



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 63564EB1047C34D6

Firmado por María Teresa Calderón
Rojas
Fecha 22/07/2022 17:42:37 CLT

términos que se indica, señalando además las medidas que se han adoptado al respecto.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión Especial Investigadora, diputado **JAIME MULET MARTÍNEZ**.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogado Secretaria de la Comisión

- AL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE
COQUIMBO, DON HERNÁN SAAVEDRA.
Oirs.coquimbo@minagri.gob.cl